

MENDOZA, **03 DIC 2025****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 28620/2024, en las que corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado con carácter ABIERTO, de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, mediante Resolución N° 084/2025-CD, para cubrir con carácter de Efectivo DOS (2) cargos Categoría 7 – TRAMO INICIAL del Agrupamiento Técnico Profesional B, para cumplir funciones en el Área Informática Docente (Laboratorios) y Área Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 912/2025 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo por concurso, al Señor Javier Alberto CACERES en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del agente designado, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el UNO (01) de diciembre del año 2025, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del Sr. Javier Alberto CACERES (M.I.: 23.714.712), en un cargo de Categoría 7 – Tramo Inicial – Efectivo - Agrupamiento Técnico-Profesional B, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en el Área Informática Docente (Laboratorios) y Área Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, designado mediante Resolución N° 912/2025-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 901/2025